

UNIVERSIDAD TEOLOGICA DEL CARIBE

TRABAJO # 1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

ESTE TRABAJO ES PRESENTADO AL

PROFESORA MUGGET GARCÍA

EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL CURSO PROCESOS
PARLAMENTARIOS Y ASPECTOS LEGALES DEL MINISTERIO CPC 331

POR

MARIGEL COSME TORRES

SAINT JUST, P.R.

ENERO 24, 2025

Indique que es el Procedimiento Parlamentario, su objetivo, nomenclatura, tipos de mociones.

El procedimiento parlamentario es un derecho. Son reglas y normas ordenadas en un debate que asegura el derecho de la mayoría a gobernar mediante asambleas y convenciones. Es una forma de expresarse libremente, llegando a ser un debate, y asegurando a la mayoría el derecho de hacer su voluntad y a la minoría el derecho a expresarse libremente. Protege también a la asamblea como unidad. Así también los miembros, como personas, gozan de ciertos derechos en las asambleas que los procedimientos parlamentarios les reconoce y protege.

El objetivo de los procedimientos parlamentarios es reglamentar la discusión libre, que permita a los participantes el acuerdo o la aprobación de mociones adecuadas. Es un método que hace posible la libertad ordenada en la liberación.

Nomenclatura del procedimiento parlamentario nos enseña las reglas a seguir en los derechos de votación, por ejemplo, nos dice que hay tres clases de mayoría. La mayoría simple, la mayoría absoluta y la mayoría extraordinaria. Estas garantizan el respeto al orden de participación en los votos.

La simple constituye más de la mitad de los votantes, que participan en la votación.

La absoluta se mide a base se la matrícula total de la entidad.

La extraordinaria implica una proporción mayor de votos que en la mayoría simple o la absoluta.

En los procesos parlamentarios a hay diferentes tipos de mociones. La moción es una enmienda es una propuesta secundaria cuyo propósito es lograr que la moción principal ante la consideración de la asamblea se altere para añadir, quitar, trasponer o en cualquier otra forma alterar, afectar o cambiar el alcance o la forma de la moción principal.

Tipos de mociones de enmienda:

Supresora – Tiene el objetivo de suprimir alguna parte de la moción principal.

Aditiva – Propone agregar o añadir algo a la moción principal.

Sustitutiva – Persigue remplazar total o parcial una moción para darle otro alcance, aun tratándose del mismo asunto.

Divisiva – Tiene como propósito dividir párrafos, artículos o secciones de una moción principal. No divide la cuestión, sino que se emplea para dividir asuntos que trata la moción principal en dos o mas mociones separadas e independientes.

Reunitiva – Intenta unir en una solo aparte, párrafo, artículo o sección lo que apárese separado en la moción principal.

Traspositiva – Tiene por fin cambiar de un lugar a otro la moción principal una o varias disposiciones, párrafos, artículos o secciones.